



DECRETO N° **1113**

Lanús, 31 JUL 2007

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 41, del expediente N°S-56.826-06 (H.C.D. 00338-D-07).-

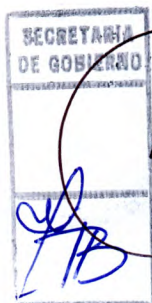
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Julio del 2007, obrante a fojas 41, del expediente N°S-56.826-06 (H.C.D. 00338-D-07), por la cual se convalida Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Lanús y UBATEC S.A., cuyos antecedentes obran en Expediente S-56.826/2006 (D.E.) / D-00338/07 (H.C.D.), referido al Proyecto de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual del Ministerio de Salud de la Nación financiado por el Fondo Mundial de lucha contra el SIDA. Los elementos indicados en el citado Contrato serán destinados a dependencias correspondientes al área de salud del Municipio de Lanús. El proyecto se encuentra sustentado al SIVILA (Sistema de Vigilancia de Laboratorio) y se articulará con el Programa Materno Infantil (P.M.I.), tanto en su rama de Salud Sexual y Reproductiva como Perinatólogica.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10328; Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Salud.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

[Handwritten signatures and text]